MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: 80022715– 8
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

ADENDA DE CONTRATO N°28 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

Entre MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY, domiciliada en RUTA 10 LAS RESIDENTAS /SILVIO PETIROSSI Y HEROES DEL CHACO, república del Paraguay, representada para este acto por Econ. Cesar David González, con cédula de identidad n° 4.278.698, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Sdomiciliada en SEGUNDA 306 CASI YPATY, república del Paraguay, representada para este acto por Nestor Antonio González Ortiz, con cédula de identidad n° 1.593.030, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Almuerzo Escolar

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contratación por la Vía de la Excepción N° 05/2017 con el ID N° 337.987

El Contrato es el resultado del procedimiento de por la Vía de la Excepcion N° 5/2017, convocado por *la Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*9011016 03-9997*	*Provisión de Almuerzo Escolar*	-	-	*Ración*	*2875*	*10.500*	*30.187.500*

Total: *30.187.500*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:G. 30.187.500 (guaraníes treinta millones ciento ochenta y siete mil quinientos.)----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATOx

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *En las Instituciones Educativas según se detalla en las especificaciones técnicas.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Tesorería Municipal*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiibary, República del Paraguay al día *veinte y cinco días del* mes *noviembre* y año *dos mil diez y siete*.

Firmado por:
En nombre de la Contratante.

Gustavo Adolfo Cañete Samudio
Secretario General

Econ. Cesar David González
Intendente Municipal

Firmado por:
En nombre del Proveedor.

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

Néstor Antonio González Ortiz
Servicios Gastronómicos San Miguel